

0000001



Factura: 002-002-000001763

20151701024P00678

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

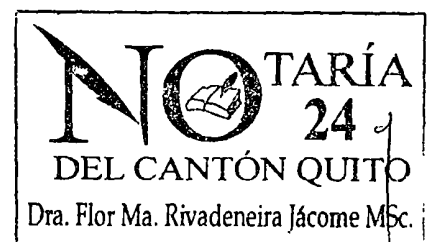
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701024P00678					
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OLMEDO MONROY JENNY ALEJANDRA	REPRESENTANDO A	CEDULA	1724023948	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA LTDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAOUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO





Dra. Flor María Rivadeneira Jácome

TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR:

COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA.
LTDA., representada por JENNY ALEJANDRA OLMEDO
MONROY

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS + 1

J.L

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y dos de abril del año dos mil quince, ante mí, Doctora FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME, Notaria Vigésima Cuarta del Cantón; Comparece al otorgamiento de la escritura pública de Transformación y Reforma del estatuto social de la COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA., representada por la señorita JENNY ALEJANDRA OLMEDO MONROY, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón Quito, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma, a quien de conocer doy fe, en razón de haberme presentado su cédula de ciudadanía, que en fotocopia certificada agregó, advertido que fue por mí; la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, examinados en forma aislada y

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor María Rivadeneira Jácome

1 separada, de que comparecen al otorgamiento de
2 esta escritura sin coacción, amenazas, temor
3 reverencial, promesa o seducción, y dice: que
4 eleva a escritura el contenido de la siguiente
5 minuta que me entregan cuyo tenor literal y que
6 transcribo dice lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En
7 el registro de escrituras públicas a su cargo,
8 sírvase agregar una de Transformación y reforma
9 de los estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE
10 PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA., al tenor de las
11 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
12 Comparece al otorgamiento de la escritura
13 pública de Transformación y Reforma del estatuto
14 social de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO
15 TRANSOLMEDO CIA. LTDA., la señorita Jenny
16 Alejandra Olmedo Monroy, de nacionalidad
17 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
18 soltera, domiciliada en el cantón Quito,
19 Provincia de Pichincha, en su calidad de Gerente
20 General y por tanto representante legal de la
21 misma, calidad que acredita con el nombramiento
22 legalmente inscrito en el Registro Mercantil y
23 que se incorpora a la presente escritura como
24 documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
25 **Uno.-** Mediante escritura pública celebrada ante
26 la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, el
27 día nueve de diciembre del dos mil once y
28 aclaratoria de quince de junio del año dos mil

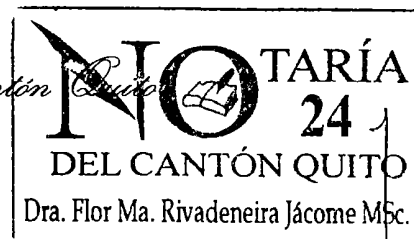
Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor María Rivadeneira Jácome 0000003

1 doce, e inscrita en el Registro Mercantil del
2 mismo cantón, el dieciocho de julio del año dos
3 mil doce, se constituyó la COMPAÑIA DE
4 TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA., con un
5 capital de un mil dólares de los Estados Unidos
6 de Norteamérica (USD 1.000,00), con domicilio en
7 la ciudad de Quito, y duración de cincuenta
8 años. Dos.- Mediante resolución de la Junta
9 General Extraordinaria de socios de la COMPAÑIA
10 DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA.,
11 efectuada en la ciudad de Quito, domicilio
12 principal de la compañía, el día once de marzo
13 del dos mil quince, los socios asistentes a la
14 junta resolvieron transformar la compañía de
15 responsabilidad limitada a compañía anónima y
16 reformular su estatuto social. **TERCERA:**
17 **TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los
18 antecedentes expuestos, la compareciente
19 señorita Jenny Alejandra Olmedo Monroy, en su
20 calidad de Gerente General y Representante Legal
21 de la empresa, en cumplimiento de las decisiones
22 tomadas por la Junta General Extraordinaria de
23 Socios de la compañía de once de marzo de dos
24 mil quince, declara y deja constancia de lo que
25 sigue: a) La compañía se transforma en sociedad
26 anónima manteniendo su personería. b) Que las
27 acciones provenientes de la presente
28 transformación de la empresa se distribuyen

Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor María Rivadeneira Jácome

1 entre los actuales socios de acuerdo al cuadro
2 constante en el Acta de Junta General de Socios
3 celebrada el once de marzo de dos mil quince. c)
4 Los contratos, compromisos u obligaciones
5 vigentes contraídos por la compañía que se
6 transforma sean estos públicos o privados, no
7 sufren por el presente instrumento alteración o
8 modificación alguna. d) Que la compañía que se
9 transforma se registrará por las Leyes Ecuatorianas
10 y por los estatutos constantes en el presente
11 instrumento público. e) Existe acuerdo entre los
12 socios que representan el ochenta por ciento
13 (80%) del capital social de la compañía, siendo
14 la mayoría de la compañía. **CUARTA:**
15 **DECLARACIONES.-** El presente instrumento público
16 surtirá efectos desde la fecha de inscripción de
17 la presente escritura pública en el Registro
18 Mercantil del Cantón Quito, previa la
19 correspondiente resolución aprobada por parte de
20 la Superintendencia de Compañías. **SEGUNDA.-** Los
21 socios de la compañía transformada deberán
22 cancelar los títulos de las participaciones de
23 la compañía limitada por los nuevos certificados
24 de los títulos definitivos de las acciones de la
25 sociedad anónima según les corresponda a cada
26 socio de acuerdo al cuadro de distribución de
27 acciones y accionistas aprobadas por la Junta
28 General de Socios celebrada el once de marzo del

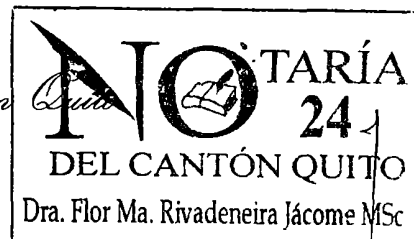
Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito



0000004

Dra. Flor María Rivadeneira Jácome

1 dos mil quince. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE
2 TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO S.A. CAPITULO
3 PRIMERO. Denominación, Domicilio, Duración y
4 Objeto Social. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-
5 La denominación social corresponde a COMPAÑÍA DE
6 TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO S.A., de
7 nacionalidad ecuatoriana. ARTÍCULO SEGUNDO:
8 DOMICILIO.-Tiene su domicilio principal en el
9 Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de
10 Pichincha; pudiendo establecer agencias o
11 sucursales en cualquier lugar del país o el
12 extranjero previo el cumplimiento de las
13 disposiciones legales pertinentes. ARTÍCULO
14 TERCERO: DURACIÓN.- el plazo de duración, será
15 de cincuenta años desde su inscripción en el
16 Registro Mercantil, este plazo podrá ser
17 ampliado o la empresa podrá disolverse antes del
18 plazo estipulado de conformidad con lo que
19 determina sobre el particular en la Ley de
20 Compañías, los reglamentos y el presente
21 Estatuto Social. ARTÍCULO CUARTO: OBJETO
22 SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente
23 al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional
24 sujetándose a las disposiciones de la Ley
25 Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y
26 Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
27 Disposiciones que emitan los Organismos
28 competentes en esta materia. Para cumplir con su

Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc



Dra. Flor María Rivadeneira Jácome

1 objeto social la Compañía podrá suscribir toda
2 clase de contratos civiles y mercantiles
3 permitidos por la Ley relacionados con su objeto
4 social. CAPÍTULO SEGUNDO. Capital Suscrito, de
5 las acciones y de la Reserva. ARTÍCULO QUINTO.-
6 El capital suscrito de la compañía DE TRANSPORTE
7 PESADO TRANSOLMEDO S.A., es de USD UN MIL
8 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
9 dividido en mil acciones ordinarias y
10 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
11 América cada una, el capital podrá ser aumentado
12 por resolución de la junta general de
13 accionistas...- ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones
14 serán numeradas de cero, cero, uno a la mil, y
15 serán firmadas por el Gerente General y
16 Presidente de la compañía. ARTÍCULO SÉPTIMO.-
17 Si una acción o acción provisional se
18 extravíare, deteriorare o destruyere, la
19 compañía podrá anular la acción, previa
20 publicación efectuada por la compañía, por tres
21 días consecutivos, en uno de los periódicos de
22 mayor circulación del domicilio de la misma.-
23 Una vez transcurridos los treinta días a partir
24 de la fecha de la última publicación, se
25 procederá a la anulación del acción, debiéndose
26 uno nuevo al accionista. La anulación
27 extinguirá todos los derechos inherentes a la
28 acción anulada. ARTÍCULO OCTAVO.- Cada acción

Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito

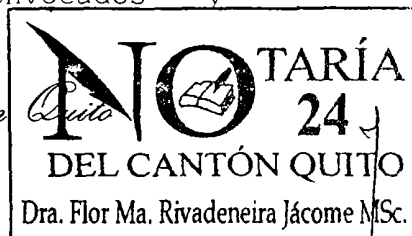


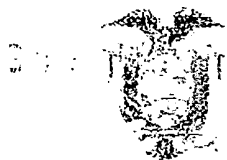
Dra. Flor María Rivadeneira Jácome

0000005

1 es indivisible y da derecho a voto en proporción
2 de su valor pagado, en las Juntas Generales, en
3 consecuencia cada acción liberada da derecho a
4 un voto, en dichas Juntas Generales.- ARTÍCULO
5 NOVENO.- Las acciones se anotarán en el libro de
6 acciones y accionistas donde se registrarán los
7 traspasos de dominio o pignoración de las
8 mismas.- ARTÍCULO DÉCIMO.- La compañía DE
9 TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO S.A. no emitirá
10 títulos definitivos de las acciones mientras
11 estas no estén totalmente pagadas, mientras
12 tanto a los accionistas se les dará acciones
13 provisionales nominativas.- ARTÍCULO DÉCIMO
14 PRIMERO.- En la suscripción de nuevas acciones
15 por aumento de capital, se preferirá a los
16 accionistas existentes en proporción de sus
17 acciones.- CAPÍTULO TERCERO DEL GOBIERNO Y
18 ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
19 PESADO TRANSOLMEDO S.A. ARTÍCULO DÉCIMO
20 SEGUNDO.- El Gobierno de la Compañía DE
21 TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO S.A., corresponde
22 a la Junta General, que constituye su órgano
23 supremo. La administración de la compañía se
24 ejecutará a través del Presidente, Gerente
25 General, de acuerdo a los términos que se
26 presentan el presente estatuto.- ARTÍCULO
27 DÉCIMO TERCERO.- La Junta General la componen
28 los accionistas legalmente convocados y

Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón





Dra. Flor María Rivadeneira Jácome

1 reunidos.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La Junta
2 General se reunirá ordinariamente una vez al
3 año, dentro de los tres meses posteriores a la
4 finalización del ejercicio económico de la
5 compañía, previa convocatoria efectuada por el
6 Presidente o el Gerente General a los
7 accionistas por la prensa, en uno de los
8 periódicos de mayor circulación del domicilio de
9 la compañía con ocho días de anticipación por lo
10 menos al fijado para la reunión.- ARTÍCULO
11 DÉCIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá
12 extraordinariamente en cualquier tiempo previa
13 convocatoria del Presidente o del Gerente
14 General, por su iniciativa o a pedido de un
15 número de accionistas que represente al menos el
16 25% del capital social. Las convocatorias
17 deberán hacerse de la misma manera que las
18 ordinarias.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Para
19 constituir quórum en una Junta General, se
20 requiere, si se trata de primera convocatoria la
21 concurencia de un número de accionistas que
22 represente al menos la mitad del capital social
23 pagado; de no conseguirlo se hará una nueva
24 convocatoria, la misma que contendrá la
25 advertencia de que habrá quórum con los el
26 número de accionistas asistentes a la Junta.
27 ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los accionistas
28 podrán asistir a la Juntas Generales por medio

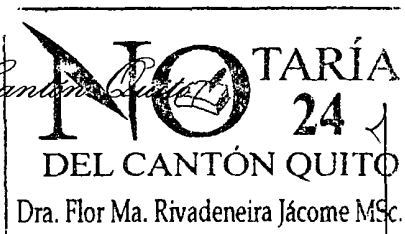
Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito



0000006

Dra. Flor María Rivadeneira Jácome

1 de representantes acreditados a través de Carta
2 poder.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- En las Juntas
3 Generales Ordinarias, luego de verificar el
4 quórum, se dará lectura y discusión del informe
5 del administrador. Luego se conocerá y aprobará
6 el balance general y el estado de pérdidas y
7 ganancias y se discutirá sobre el reparto de las
8 utilidades líquidas, constitución de reservas,
9 proposiciones de los accionistas, y, por último,
10 se efectuarán elecciones si es que corresponden
11 hacerlas en ese período según el estatuto.-
12 ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Presidirá las Juntas
13 Generales el Presidente y actuará como
14 secretario/a el Gerente General, pudiendo
15 nombrarse, si fuera necesario, un director o
16 secretario ad-hoc.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- En las
17 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
18 tratarán los asuntos que específicamente se
19 hayan puntualizado en la convocatoria.- ARTÍCULO
20 VIGÉSIMO PRIMERO.- Todos los acuerdos y
21 resoluciones de la Junta General se tomarán por
22 simple mayoría de votos en relación al capital
23 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos
24 casos en que la Ley o el Estatuto exigieren una
25 mayor proporción, las resoluciones de la Junta
26 General son obligatorias para todos los
27 accionistas.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Al
28 terminarse la Junta General Ordinaria o

Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor María Rivadeneira Jácome

1 Extraordinaria de Accionistas, se concederá un
2 receso para que el Gerente General, como
3 secretario, redacte un acta, resumen de las
4 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto
5 que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por
6 la junta general y tales resoluciones y acuerdos
7 entrarán inmediatamente en vigencia. Todas las
8 actas de juntas generales serán firmadas por el
9 Presidente y Secretario o por quienes hayan
10 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
11 acuerdo a lo estipulado en el respectivo
12 reglamento.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Las
13 Juntas Generales podrán realizarse sin
14 convocatoria previa. Si se hallare presente la
15 totalidad del capital social pagado, de acuerdo
16 a lo que estipula la Ley de Compañías.-
17 ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Para que la Junta
18 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
19 válidamente la transformación, la fusión, la
20 disolución anticipada de la compañía; la
21 reactivación de la compañía en proceso de
22 liquidación, la convalidación y en general,
23 cualquier modificación de los estatutos, habrá
24 que concurrir a ella la mitad del capital
25 pagado, en segunda convocatoria bastará la
26 representación de la tercera parte del capital
27 suscrito pagado. Si luego de la segunda
28 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se

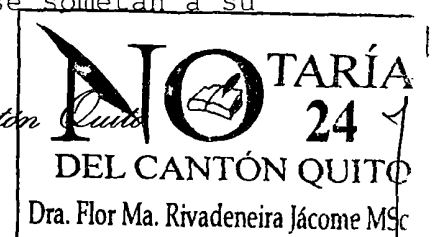
Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito



0000007

Dra. Flor María Rivadeneira Jácome

1 procederá a efectuar una tercera convocatoria,
2 la que no podrá demorar más de sesenta días a
3 contador a partir de la fecha fijada para la
4 primera reunión, ni modificar el objeto de esta.
5 La Junta General así convocada se constituirá
6 con el número de accionistas presentes para
7 resolver uno o más de los puntos planteados,
8 debiendo expresarse estos particulares en la
9 convocatoria que se haga.- ARTÍCULO VIGÉSIMO
10 QUINTO.- Son atribuciones de la Junta General
11 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al
12 Presidente y Gerente General de la compañía,
13 quienes durarán cinco años en el ejercicio de
14 sus funciones pudiendo ser reelegidos
15 indefinidamente; b) Aprobar los estados
16 financieros los que deberán ser presentados con
17 el informe del Gerente General, de acuerdo a la
18 Ley de Compañías vigente; c) Resolver acerca de
19 la distribución de los beneficios sociales; d)
20 Acordar sobre el aumento o disminución del
21 capital social de la compañía; e) Autorizar la
22 transferencia, enajenación y gravámenes, a
23 cualquier título de los bienes inmuebles de
24 propiedad de la compañía; f) Acordar sobre la
25 disolución o liquidación de la compañía antes
26 del vencimiento del plazo de duración de la
27 misma ; g) Elegir al liquidador de la compañía;
28 h) Conocer sobre los asuntos que se sometan a su

Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor María Rivadeneira Jácome

1 consideración, de conformidad con el presente
2 estatuto; i) Resolver los asuntos que le
3 corresponden por la Ley, y por el presente
4 Estatuto.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Presidente
5 de la compañía.- El Presidente será nombrado por
6 la junta general para un periodo de cinco años,
7 a cuyo término podrá ser reelegido, el
8 presidente permanecerá en el ejercicio de sus
9 funciones hasta ser legalmente reemplazado.
10 Corresponde al presidente. a) Presidir las
11 reuniones de la junta general a las que asista y
12 suscribir, con el secretario las respectivas
13 actas; b) Suscribir con el Gerente General los
14 certificados provisionales o los títulos de
15 acción, y extenderlos a los accionistas; y, c)
16 Subrogar al Gerente General en el ejercicio de
17 sus funciones, en caso de que faltare, se
18 ausentare o estuviere impedido de actuar,
19 temporal o definitivamente. ARTÍCULO VIGÉSIMO
20 SÉPTIMO.- Gerente General de la compañía.- El
21 Gerente General será nombrado por la junta
22 general para un período de cinco años, a cuyo
23 término podrá ser reelegido, el Gerente General
24 permanecerá en el ejercicio de sus funciones
25 hasta ser legalmente reemplazado. Son
26 atribuciones del Gerente General: a) Ejercer
27 individualmente la representación legal,
28 judicial y extrajudicial de la compañía; b)

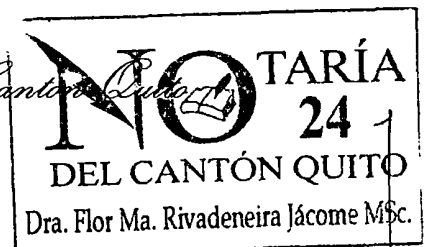
Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito



0000008

Dra. Flor María Rivadeneira Jácome

1 Administrar con poder amplio general y
2 suficiente los establecimientos, empresas,
3 instalaciones y negocios de la compañía,
4 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos
5 y contratos sin más limitaciones que las
6 señaladas en este estatuto; c) Dictar el
7 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
8 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
9 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar
10 toda clase de operaciones bancarias, civiles y
11 mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de
12 cambio y en general todo documento civil y
13 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar
14 y despedir trabajadores, previa las formalidades
15 de Ley, constituir mandatarios generales y
16 especiales, previa autorización de la Junta
17 General de Accionistas en el primer caso,
18 dirigir la labores del personal y redactar
19 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
20 resoluciones de la Junta General de Accionistas;
21 h) Supervisar la contabilidad, archivo y
22 correspondencia de la sociedad y velar por la
23 buena marcha de su dependencias; i) Las demás
24 atribuciones que le confieren los estatutos; y
25 j) Suscribir conjuntamente las acciones de los
26 accionistas de la compañía.- CAPITULO CUARTO, DE
27 LA FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-
28 DEL COMISIARIO.- La junta General de

Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor María Rivadencira Jácome

1 Accionistas, en su reunión ordinaria anual
2 nombrará un Comisario y su respectivo suplente.-
3 La duración de estos funcionarios será de un año
4 y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Son
5 deberes y atribuciones de los Comisarios todas
6 las que señale la Ley de Compañías y además las
7 que impusiere la Junta General de Accionistas.
8 CAPITULO QUINTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN.-
9 ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- La compañía se
10 disolverá por las causas determinadas en la Ley
11 de Compañías, en tal caso, entrará en
12 liquidación, la que estará a cargo del Gerente
13 General y Presidente. CLÁUSULA DE LA
14 INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital
15 suscrito de la Compañía DE TRANSPORTE PESADO
16 TRANSOLMEDO S.A., ha sido suscrito y pagado de
17 la siguiente manera:

Nombre de los accionistas	Capital Suscrito USD	Capital pagado USD	ACCIONES	Porcentaje %
JENNY ALEJANDRA OLMEDO MONROY	700.00	700.00	700	70.00
MARTHA CECILIA GUANO JAYA	100.00	100.00	100	10.00
MARÍA JACQUELINE GUANO JAYA	100.00	100.00	100	10.00
DARWIN PATRICIO SERRANO NARANJO	100.00	100.00	100	10.00
Total	1.000.00	1.000.00	1.000	100.00

Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor María Rivadeneira Jácome 0000000

1 QUINTA.- Queda expresamente autorizado el Dr.
2 Santiago Morejón Páez para realizar todas las
3 diligencias legales y administrativas para obtener la
4 aprobación y el registro de este acto jurídico de
5 transformación y reforma del estatuto.- **HASTA AQUÍ LA**
6 **MINUTA**, la misma que fue elaborada y firmada por el
7 Doctor Santiago Morejón Páez Profesional con
8 Matrícula número cinco mil cuatrocientos cuarenta y
9 siete del Colegio de abogados de Pichincha.- Hasta
10 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública
11 con todo el valor legal; y, leída que les fue a las
12 comparecientes, íntegramente, por mí la Notaria, se
13 ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy
14 fe.

15

16

17 JENNY ALEJANDRA OLMEDO MONROY

18 COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA.

19 C.C. 1724023948

20 R.U.C 1792387671001

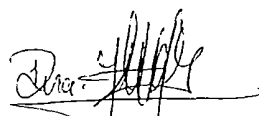
21

22

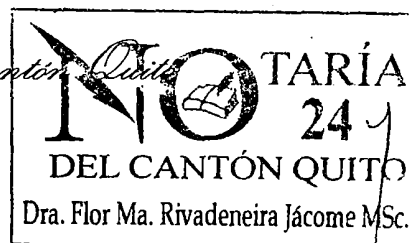
23

24

25


LA NOTARIA

Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito



22/4/2015

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 172402394-8

APELLIDOS Y NOMBRES:
OLMEDO MONROY JENNY ALEJANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO:
Colombia
Ibague

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-12-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

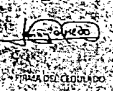
V3133V1121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
OLMEDO VACA JUSTO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
MONROY IBARRA MARIA DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2011-01-04

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-01-04

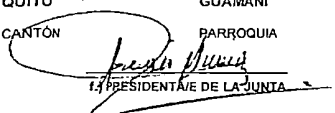


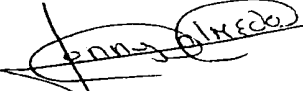
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0290 1724023948
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLMEDO MONROY JENNY ALEJANDRA

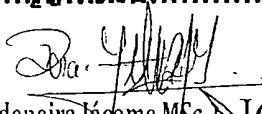
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
QUITO GUAMANI 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 22. ABR. 2015


Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jacome MSc. **NOTARÍA**
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO 24 DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

0000010

Quito, 26 de julio de 2012

Señora

Jenny Alejandra Olmedo Monroy

De mi consideración:

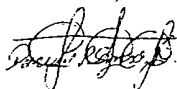
Cúpleme manifestarle que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía de Transporte Pesado TRANSOLMEDO Cía. Ltda., reunida el 26 de julio de 2012, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo vigésimo sexto, literal a, de los Estatutos Sociales de la compañía, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social, gestión que lo desempeñará por el periodo de dos años a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Mediante escritura pública otorgada el 9 de diciembre del 2011 y aclaratoria de 15 de junio del 2012, ante Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito D.M., Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrito en el Registro Mercantil el 18 de julio del 2012, bajo número 2280 tomo 143, se constituyó la compañía de Transporte Pesado TRANSOLMEDO CIA. LTDA.

De conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General.

Este nombramiento con su aceptación e inscripción en el Registro Mercantil, servirá a usted como documento habilitante para su actuación.

Atentamente,



Darwin Patricio Serrano Naranjo

Secretario Ad-hoc

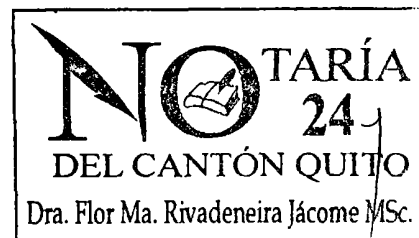
Acepto y agradezco el nombramiento precedente.-

Quito, 26 de julio de 2012



JENNY ALEJANDRA OLMEDO MONROY

C.C. 172402394-8



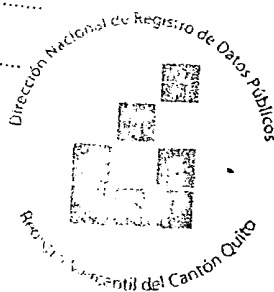
Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **10926** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **- 8 AGO 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a **22. ABR. 2015**

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jacome MSc. **NOTARÍA 24**
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

0000011



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792387671001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: TRANSOLMEDO CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: OLMEDO MONROY JENNY ALEJANDRA
CONTADOR: TAPIA MALLITASIG LENNIN JAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	20/08/2012	FEC. CONSTITUCION:	18/07/2012
FEC. INSCRIPCION:	20/08/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	22/01/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE CARGA PESADA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

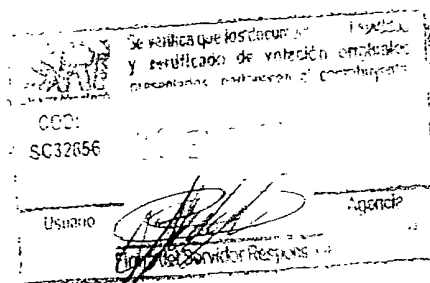
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ALFARO (CHIMBACALLE) Barrio: HIERBA BUENA DOS Calle: YARUQUIES Número: SJ718 Intersección: PIMAMPIRO Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE A VIVERES MELANY Celular: 0992754637 Email: jamicolombia@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

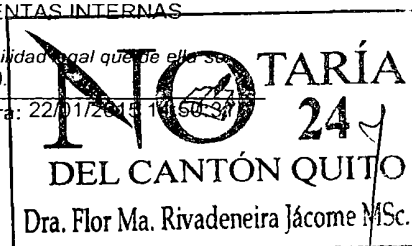
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMOS111010

Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA

Fecha y hora: 22/01/2015 14:50:37





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792387671001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 18/07/2012

NOMBRE COMERCIAL: TRANSOLMEDO CIA. LTDA.

FEC. CIERRE: 14/09/2013

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

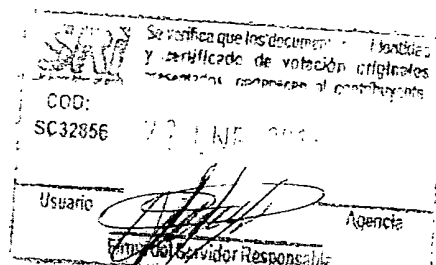
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE CARGA PESADA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ALFARO (CHIMBACALLE) Barrio: HIERBA BUENA DOS Calle: YARUQUES
Número: S1718 Intersección: PIMAMPIRO Referencia: FRENTE A VIVERES MELANY Oficina: PB Celular: 0992754637 Email:
jamicolombia@hotmail.com

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 22. ABR. 2015

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jacome MSc. 
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMOS111010

Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA

Fecha y hora: 22/01/2015 14:50:31

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
TRANSOLMEDO CIA. LTDA"**

0000012

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE
DOS MIL QUINCE**

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de marzo del 2015, a las 19:00 en el local de la compañía ubicado en la Av. Lucia Albán de Romero No. A11 y Mariscal Sucre, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, se encuentran presentes los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	%
JENNY ALEJANDRA OLMEDO MONROY	700.00	70.00
DARWIN PATRICIO SERRANO NARANJO	100.00	10.00
TOTAL	800,00	80.00

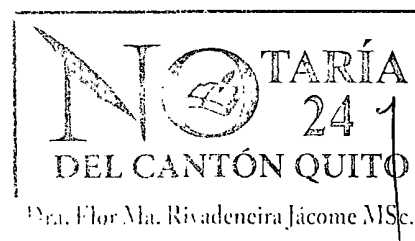
Las participaciones tienen un valor nominal de USD 1,00 cada una. Encontrándose presente el 80% del capital social, los socios han convenido constituirse en Junta General extraordinaria para tratar el siguiente orden del día de acuerdo a la convocatoria enviada previamente a los socios de la compañía.

1. Aprobar la transformación de la compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima.
2. Reforma integral del estatuto de la compañía.

Se designa como Presidente al señor DARWIN PATRICIO SERRANO NARANJO, y como secretario Ad-Hoc. El señor Jorge Oña Serrano

Con estos antecedentes y una vez constatado el quórum de la totalidad del capital social y pagado, el Presidente, declara instalada legalmente la presente Junta General Extraordinaria de SOCIOS y dispone que se entré a resolver el orden del día.

1.- TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA. Acto seguido toma la palabra el señor Darwin Serrano Naranjo, quien manifiesta que debido a la actividad aprobada por la Agencia Nacional de Tránsito del Ecuador, como de transporte pesado y al requerir el movimiento de socios de la compañía y con el fin de dar movimiento económico a la compañía con la inclusión de nuevos, es necesario transformar la empresa a sociedad anónima, propone el cambio de la misma. Situación que es aprobada por la socia asistente afirmándose en lo dicho por el Presidente de la Junta. Por lo que aprueban la moción y determinan la transformación de la compañía de Transporte Pesado Transolmedo Cía.Ltda, a compañía de Transporte Pesado Transolmedo S.A. es decir Sociedad Anónima:



COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO
TRANSOLMEDO C.A. S.A.

2.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- por efectos de la transformación es necesario el planteamiento de la reforma del estatuto social quedando de la siguiente manera:

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO S.A.

CAPITULO PRIMERO: Denominación, Domicilio, Duración y Objeto Social. **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La denominación social corresponde a COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO S.A., de nacionalidad ecuatoriana. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** Tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha; pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o el extranjero previo el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN.-** el plazo de duración, será de cincuenta años desde su inscripción en el Registro Mercantil, este plazo podrá ser ampliado o la empresa podrá disolverse antes del plazo estipulado de conformidad con lo que determina sobre el particular en la Ley de Compañías, los reglamentos y el presente Estatuto Social. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionados con su objeto social.

CAPÍTULO SEGUNDO. Capital Suscrito, de las acciones y de la Reserva. **ARTÍCULO QUINTO.-** El capital suscrito de la compañía DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO S.A., es de USD UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el capital podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas...- **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones serán numeradas de cero, cero, uno a la mil, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Si una acción o acción provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular la acción, previa publicación efectuada por la compañía, por

tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos los treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del acción, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes a la acción anulada.

ARTÍCULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción de su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- ARTÍCULO NOVENO.- Las acciones se

anotarán en el libro de acciones y accionistas donde se registrarán los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- ARTÍCULO DÉCIMO.- La compañía DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO S.A. no emitirá títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, mientras tanto a los accionistas se les dará acciones provisionales nominativas.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción de sus acciones.-

CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO S.A. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El

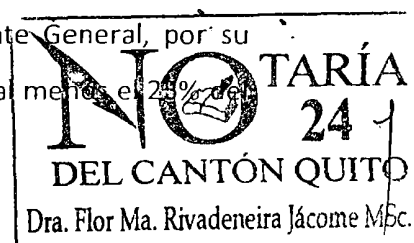
Gobierno de la Compañía DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO S.A., corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la

compañía se ejecutará a través del Presidente, Gerente General, de acuerdo a los términos que se presentan el presente estatuto.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La

Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.-

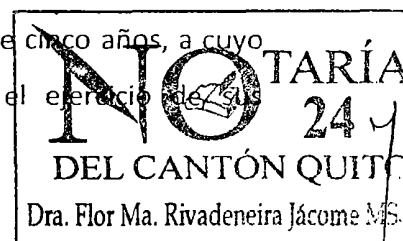
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente al menos el 25% del



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EL AGRO
TRANSPORTE MEDO CIA. LTDA.

capital social. Las convocatorias deberán hacerse de la misma manera que las ordinarias.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente al menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con los el número de accionistas asistentes a la Junta. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los accionistas podrán asistir a la Juntas Generales por medio de representantes acreditados a través de carta poder.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión del informe del administrador. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de las utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según el estatuto.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario/a el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuera necesario, un director o secretario ad-hoc.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o el Estatuto exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Al terminarse la Junta General extraordinaria u ordinaria de Accionistas, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta – resumen pueda ser aprobada por la junta general y tales resoluciones y acuerdos entrarán inmediatamente en vigencia.

Todas las actas de juntas generales serán firmadas por el Presidente y Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de acuerdo a lo estipulado en el respectivo reglamento.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que estipula la Ley de Compañías.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación; la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá que concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital suscrito pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días a contar a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos planteados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Aprobar los estados financieros los que deberán ser presentados con el informe del Gerente General, de acuerdo a la Ley de Compañías vigente; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Acordar sobre el aumento o disminución del capital social de la compañía; e) Autorizar la transferencia, enajenación y gravámenes, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar sobre la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo de duración de la misma ; g) Elegir al liquidador de la compañía; h) Conocer sobre los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente estatuto; i) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, y por el presente Estatuto.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Presidente de la compañía.- El Presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido, el presidente permanecerá en el ejercicio de sus



funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente. a) Presidir las reuniones de la junta general a las que asista y suscribir, con el secretario las respectivas actas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Gerente General de la compañía.- El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de cinco años; a cuyo término podrá ser reelegido, el Gerente General permanecerá en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil y comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa autorización de la Junta General de Accionistas en el primer caso, dirigir la labores del personal y redactar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de su dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y j) Suscribir conjuntamente las acciones de los accionistas de la compañía.-

CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DEL COMISIARIO.- La junta General de Accionistas, en su reunión ordinaria anual nombrará un Comisario y su respectivo suplente.- La duración de estos funcionarios será de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Son deberes y atribuciones de los Comisarios todas las que señale la Ley de Compañías y además las que impusiere la Junta General de Accionistas. **CAPITULO QUINTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente. **CLÁUSULA DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la Compañía DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO S.A., ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera:

Nombre de los accionistas	Capital Suscrito USD	Capital pagado USD	ACCIONES	Porcentaje %
JENNY ALEJANDRA OLMEDO MONROY	700.00	700.00	700	70.00
MARTHA CECILIA GUANO JAYA	100.00	100.00	100	10.00
MARÍA JACQUELINE GUANO JAYA	100.00	100.00	100	10.00
DARWIN PATRICIO SERRANO NARANJO	100.00	100.00	100	10.00
Total	1.000.00	1.000.00	1.000	100.00

COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO
TRANSOLMEDO CIA. LTDA.

De acuerdo a lo expuesto los socios presentes se reafirman y toman las siguientes resoluciones:

Transformar a la Compañía de Transporte Pesado Transolmedo de compañía de responsabilidad limitada en sociedad anónima, para lo cual se deja expresa constancia y conformidad de los socios sin que haya oposición de ninguno de ellos al presente acuerdo, los socios declaran que dejan expresa constancia que asumen el activo y pasivo de la compañía de responsabilidad limitada que se transforma en sociedad anónima aclarando que continúa la personería jurídica de la misma, que se mantiene en todas las partes los contratos, compromisos, deudas, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, etc... celebradas con terceras personas naturales o jurídicas.

Segunda Resolución: Los socios de la compañía que se transforma recibirán por sus participaciones lo que corresponda a igual número de acciones en la sociedad anónima y deciden suscribir y distribuirse la nuevas acciones de acuerdo al cuadro de integración de capital ya existente.

Tercera Resolución: los administradores de la empresa en funciones prorrogadas, continuarán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados.

Cuarta Resolución: Autorizar expresamente a la señorita Gerente General de la compañía Jenny Alejandra Olmedo Monroy, que a nombre y representación de la empresa eleve a escritura pública la presente acta y documentos anexos, además realice los trámites necesarios para su aprobación e inscripción, al igual que se efectúe las gestiones necesarias y suscriba todo documento que sea necesario para su perfeccionamiento y vigencia ante las diferentes instituciones públicas, quedando autorizada para firmar la escritura de transformación y reforma de estatutos de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA.

Luego de lo visto y aprobado el Presidente de la Compañía da un receso de 30 minutos para que se elabore el acta de la junta general. Luego del plazo establecido el acta es leída a los socios para su aprobación, por lo que siendo las 22:00 del día once de marzo de año dos mil quince los socios presente suscriben la presente acta junto con el secretario Ad-Hoc.

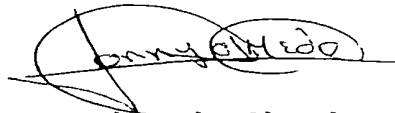
COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO
TRANSOLMEDO CIA. LTDA"

0000016

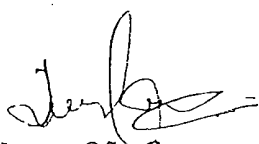
El Presidente levanta la sesión a las 22H00 horas.



Darwin Patricio Serrano Naranjo
Presidente de la Junta: Socio
Socio



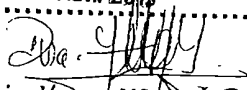
Jenny Alejandra Olmedo Monroy
Socia
GERENTE GENERAL



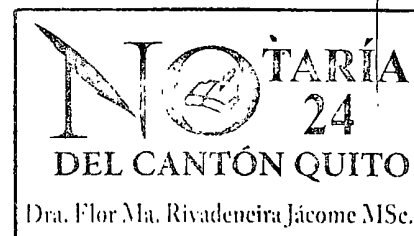
Jorge Oña Serrano
Secretario Ad-Hoc.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en 9
fojas útiles.

Quito, a 22 ABR. 2015



Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc. **NO** **24**
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO



COMPañA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA.

MATRIZ - QUITO

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Al 21 de ABRIL DEL 2015

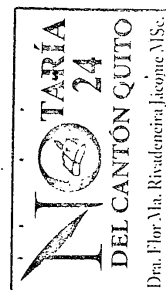
Expresado en dólares

4.1	INGRESOS			\$	-
4.1.01	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS			\$	-
4.1.01.01	SERVICIOS PRESTADOS	\$	-		
4.1.01.02	Descuento Ventas	\$	-		
4.1.01.03	VENTAS NETAS		\$	-	
4.1.01.04	Ingresos no Operacionales	\$	-		
	TOTAL INGRESOS			\$	-
5.1	COSTOS DE VENTAS Y DE PRODUCCIÓN				
5.1.01	COSTOS DE MATERIALES UTILIZADOS Y PRODUCTOS VENDIDOS				
5.1.01.01	Inventario Inicial	\$	-		
5.1.01.02	Compras	\$	-		
5.1.01.03	Inventario Final	\$	-		
5.1.01.04	Costo servicio técnico (recargas de programas)				
	TOTAL COSTOS VENTAS			\$	-
4.2	UTILIDAD BRUTA EN VENTAS.....			\$	-
4.3	OTROS INGRESOS				
4.3.01	Otras rentas	\$	-		
5.2	GASTOS			\$	-
5.2.01	GASTOS DE VENTAS			\$	-
5.2.01.01	Gastos Sueldos y Salarios	\$	-		
5.2.01.02	Gastos IESS	\$	-		
5.2.01.03	Gastos transportes y encomiendas	\$	-		
5.2.01.04	Gastos recarga celular	\$	-		
5.2.01.05	Gasto mantenimiento vehículo	\$	-		
5.2.01.06	Gasto capacitación empleados	\$	-		
5.2.01.07	Gasto Seguridad y Vigilancia	\$	-		
5.2.01.08	Gastos combustibles	\$	-		
5.2.01.09	Gastos servicio técnico	\$	-		
5.2.01.10	Gastos facturas y libretines	\$	-		
5.2.01.11	Gastos de gestión	\$	-		
5.2.02	GASTOS ADMINISTRATIVOS			\$	-
5.2.02.01	Gastos Sueldos y Salarios	\$	-		
5.2.02.02	Gastos IESS	\$	-		
5.2.02.03	Gastos ajasados navideños empleados	\$	-		
5.2.02.04	Gastos suministros y materiales	\$	-		
5.2.02.05	Gastos honorarios Profesionales	\$	-		
5.2.02.06	Gastos instalaciones y adecuaciones	\$	-		
5.2.02.07	Gastos Servicios básicos	\$	-		
5.2.02.08	Gastos depreciación activos fijos	\$	-		
5.2.02.09	Gastos mantenimiento equi. De computo	\$	-		
5.2.02.10	Gastos utiles de aseo y limpieza	\$	-		
5.2.02.11	Gastos arriendo	\$	-		
5.2.02.12	Gastos Uniformes	\$	-		
5.2.02.13	Gasto comisión y servicios bancarios	\$	-		
5.2.02.13	Impuestos, contribuciones y otros	\$	-		
5.2.03	GASTOS FINANCIEROS			\$	-
5.2.03.01	Préstamo Instituciones Financieras				
5.2.03.02	Gasto interés instituciones bancarias	\$	-		
5.2.04	OTROS GASTOS				
5.2.04.01	No deducibles de ventas	\$	-		
	TOTAL GASTOS			\$	-
6.1	RESULTADOS			\$	-
6.1.01	PÉRDIDA DEL EJERCICIO			\$	-
6.1.02	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN.....			\$	-
6.1.02.01	15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES			\$	-
6.1.02.02	23% IMPUESTO A LA RENTA			\$	-
6.2	UTILIDAD NETA A DISTRIBUIR.....			\$	-

Sra. Jenny Jimedo
Gerente

Ing. Mayra Yugcha
CONTADOR

Al 31 de ABRIL DEL 2015
Expresado en dólares



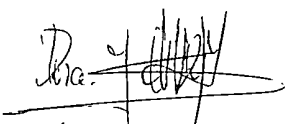
1	ACTIVO				
1.1	ACTIVOS CORRIENTES				
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO			\$ 1,000.00	
1.1.1.01	Bancos				
1.1.1.01.01	Banco #1	\$	-		
1.1.1.01.02	Banco #2	\$	-		
1.1.1.04	CAJA GENERAL			\$ 1,000.00	
1.1.1.04.01	Caja Chica	\$	1,000.00		
1.1.1.04.02	Fondo Rotativos	\$	-		
1.1.2	ACTIVOS FINANCIEROS				
1.1.2.01	Documentos y Cuentas por Cobrar Clientes No Relacionados				
1.1.2.01.01	Clientes	\$	-		
1.1.2.01.02	Otras Ctas. Por Cobrar	\$	-		
1.1.2.01.03	(-) Provision cta. Incobrables	\$	-		
1.1.2.01.04	Retención Fuente Impuesto Renta	\$	-		
1.1.2.01.05	Retención Fuente Impuesto Iva	\$	-		
1.1.2.01.06	Anticipo Impuesto a la Renta	\$	-		
1.1.2.01.07	Crédito tributario	\$	-		
1.1.2.01.08	Anticipo Proveedores	\$	-		
1.1.2.01.09	Garantías	\$	-		
1.2	ACTIVOS FIJO				
1.2.1	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO				
1.2.1.01	Muebles y Enseres				
1.2.1.01.01	Muebles y Enseres	\$	-		
1.2.1.01.02	(-) Dep. Acumul. Muebles y Enseres	\$	-		
1.2.1.02	Equipo de Oficina				
1.2.1.02.01	Equipo de Oficina	\$	-		
1.2.1.02.02	(-) Dep. Acumul. Equipo de Oficina	\$	-		
1.2.1.03	Equipos de Computación y Software				
1.2.1.03.01	Equipo de Computación y Software	\$	-		
1.2.1.03.02	(-) Dep. Acumul. Equipo y Software Comp.	\$	-		
1.2.1.03	Equipos de Computación y Software				
1.2.1.03.01	Equipo de Computación y Software	\$	-		
1.2.1.03.02	(-) Dep. Acumul. Equipo y Software Comp.	\$	-		
TOTAL ACTIVO				\$ 1,000.00	

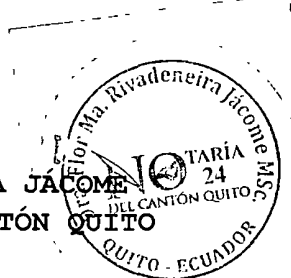
[Handwritten signature]

2	PASIVO				
2.1	PASIVOS CORRIENTES				
2.1.1	CORTO PLAZO				
2.1.1.01	Proveedores				
2.1.1.01.01	Proveedores Locales Relacionados	\$	-		
2.1.1.01.02	Proveedores Locales No Relacionados	\$	-		
2.1.1.02	Obligaciones con la Administración Tributaria				
2.1.1.02.01	Retención Fuente Renta por Pagar	\$	-		
2.1.1.02.02	Retención IVA por Pagar	\$	-		
2.1.1.02.03	IVA por Pagar	\$	-		
2.1.1.03	Impuesto a la Renta por Pagar del Ejercicio				
2.1.1.03.01	Impuesto a la Renta por Pagar	\$	-		
2.1.1.04	Obligaciones con el IESS				
2.1.1.04.01	IESS por pagar	\$	-		
2.1.1.04.02	Fondos de Reserva por pagar	\$	-		
2.1.1.05	Por Beneficios de Ley a Empleados				
2.1.1.05.01	Prov. XIII Sueldo por Pagar	\$	-		
2.1.1.05.02	Prov. XIV Sueldo por Pagar	\$	-		
2.1.1.05.03	Prov. Vacaciones por Pagar	\$	-		
2.1.1.06	Participación Trabajadores por Pagar del Ejercicio				
2.1.1.06.01	15% Trabajadores por Pagar	\$	-		
2.2	PASIVOS NO CORRIENTES				
2.2.1	LARGO PLAZO				
2.2.1.01	Cuentas y Documentos por Pagar				
2.2.1.01.01	Cuentas por pagar	\$	-		
2.2.1.01.02	Obligaciones con Instituciones Financieras	\$	-		
2.2.1.02.01	Banco #1	\$	-		
2.2.1.02.02	Banco #2	\$	-		
TOTAL PASIVO				\$ 1,000.00	
3	PATRIMONIO				
3.1	CAPITAL				
3.1.1	Capital Social				
3.1.1.01	Capital Suscrito y pagado				
3.1.1.01.01	Sra. Jenny Olmedo	\$	700.00		
3.1.1.01.02	Sr. Darwin Serrano	\$	100.00		
3.1.1.01.03	Sra. Maria Guano	\$	100.00		
3.1.1.01.04	Sra. Martha Guasco	\$	100.00		
3.2	APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES				
3.2.1	Aportes para Futuras Capitalizaciones				
3.2.1.01	Aportes para Futuras Capitalizaciones	\$	-		
3.2.1.01.01	Accionista A	\$	-		
3.2.1.01.02	Accionista B	\$	-		
3.3	RESULTADOS				
3.3.1	Resultados del Ejercicio				
3.3.1.01	Utilidad	\$	-		
3.3.1.01.01	Utilidad del Ejercicio	\$	-		
3.3.2	Resultados Acumulados				
3.3.2.01	Utilidad Acumulada años anteriores	\$	-		
3.3.2.01.01	Utilidad Acumulada años anteriores	\$	-		
3.3.2.02	Pérdida Acumulada años anteriores	\$	-		
3.3.2.02.01	Pérdida Acumulada años anteriores	\$	-		
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO				\$ 1,000.00	

[Handwritten signature]

RAZÓN: Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA de la **TRANSFORMACIÓN Y REFORMA** DEL ESTATUTO SOCIAL OTORGADA POR COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA., representada por **JENNY ALEJANDRA OLMEDO MONROY**, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-JL


DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO





0000012

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

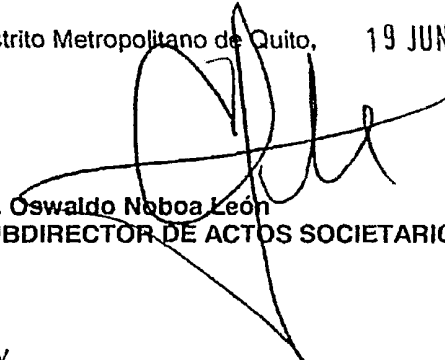
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA., EN SOCIEDAD ANÓNIMA Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL

Se comunica al público que la compañía de responsabilidad limitada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA., se transforma en sociedad anónima COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO S.A. y adopta un nuevo estatuto social mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de abril de 2015. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 1200 de 19 JUN 2015

DATOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA., QUE SE TRANSFORMA EN SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO S.A.

- 1.- DENOMINACIÓN: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO S.A.
- 2.- DOMICILIO PRINCIPAL: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 3.- DURACIÓN: Hasta el 18 de julio de 2062.
- 4.- OBJETO SOCIAL: El transporte de carga pesada a nivel nacional...
- 5.- CAPITAL: El capital suscrito es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA dividido en MIL ACCIONES, ordinarias, nominativas e indivisibles DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una....
- 6.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General.

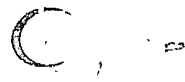
Distrito Metropolitano de Quito, 19 JUN 2015


Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

PVV
Referencia: 245
Exp. 148854
Tram. 13676-0

NOTA: Este extracto se publicará en la página WEB de esta Institución

0000019



Factura: 002-002-000003429



20151701024O00829

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

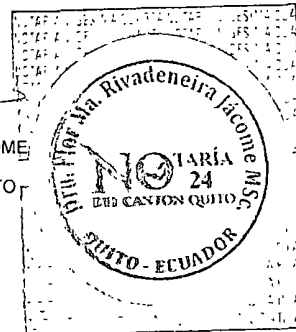
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701024O00829

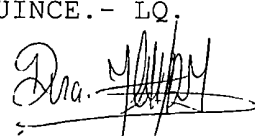
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	678

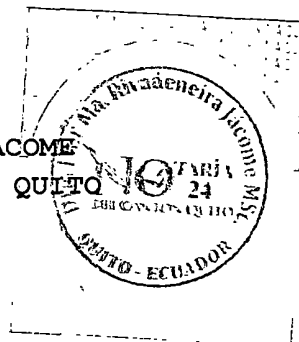
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSOLMEDO CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792387671001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE TRANSFORMACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL OTORGADA POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA., REPRESENTADA POR JENNY ALEJANDRA OLMEDO MONROY, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-1200, DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL DOCTOR OSWALDO NOBOA LEON, SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, MEDIANTE LA CUAL RESUELVE APROBAR LA TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA., EN SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO S.A. Y SU NUEVO ESTATUTO SOCIAL, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.- QUITO, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LQ.


DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



00000020



Factura: 002-002-000003430



20151701024O00830

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701024O00830

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6591

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSOLMEDO CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792387671001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	678

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

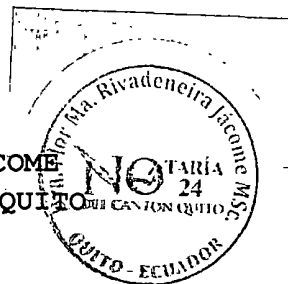
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO **No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-1200**, DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL DOCTOR OSWALDO NOBOA LEON, SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, MEDIANTE LA CUAL RESUELVE APROBAR LA TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA., EN SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO S.A. Y SU NUEVO ESTATUTO SOCIAL, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.- QUITO, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LQ.

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





0000021

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 1200

Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**CONSIDERANDO:**

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de abril de 2015 que contiene la transformación de la compañía de responsabilidad limitada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA., en sociedad anónima COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO S.A.; y, la adopción del nuevo estatuto social de la compañía;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, que de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

QUE la escritura pública antes referida contiene la transformación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA., en sociedad anónima COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO S.A., la cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta mencionada en el considerando anterior;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-1119 de 12 de junio de 2015; y, la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS.15.245 de 18 de junio de 2015, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución ADM 14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía de responsabilidad limitada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA., en sociedad anónima COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO S.A. y su nuevo estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de abril de 2015; y, disponer que un extracto de la respectiva escritura pública se publique en la página Web de esta Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

D



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA., que por este acto se transforma en compañía anónima COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO S.A. y adopta un nuevo estatuto social; y, siente en las copias las razones respectivas.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 JUN 2015

Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

PVV
Referencia: 245
Exp. 148854
Tram. 13676-0



0000022



TRÁMITE NÚMERO: 44440



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACION DE COMPAÑÍA Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	30781
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3366
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1724023948	OLMEDO MONROY JENNY ALEJANDRA	GERENTE GENERAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION DE COMPAÑÍA Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA / QUITO / 22/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA TRANSFORMACIÓN DE LA CÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO CIA. LTDA.", EN SOCIEDAD ANÓNIMA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSOLMEDO S.A.".- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2280 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

J. Lopez
 DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

